



Tendencias en incidencias detectadas en la realización de IEE

Fátima Parada Cuña
27 de mayo de 2020

www.informaconsulting.com

Principales incumplimientos de los sujetos obligados:

- Desde el punto de vista del experto externo: recomendaciones emitidas en los informes.
- Desde el punto de vista del supervisor: vistos en las inspecciones y expedientes sancionadores.
- Algunos ejemplos de sanciones en los últimos años.

Comentaremos los principales incumplimientos de la normativa de prevención del blanqueo de capitales pero estos no son los únicos. Con independencia de la industria, del sector, de la actividad, volumen etc., veremos los que consideramos son comunes en los distintos sujetos obligados.

Interrelación entre las diferentes normativas que conforman un modelo de cumplimiento normativo

- Entender el modelo de cumplimiento interrelacionando la prevención del blanqueo de capitales, la protección de datos, la responsabilidad penal de las personas jurídicas, sanciones internacionales etc.
- Cada vez se habla más del enfoque basado en el riesgo.
- Dentro de la normativa de PBC/FT se hace referencia a la normativa de protección de datos.
- Dentro de los delitos por los cuales puede ser responsable penalmente la persona jurídica se encuentra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Algunas diferencias y similitudes

PBC/FT	Protección de datos	Responsabilidad penal
Análisis del riesgo	Análisis del riesgo	Análisis del riesgo
Políticas y manuales	Políticas y manuales	Políticas y manuales
Órganos de Control Interno	DPD	Comité Ético
Comunicaciones	Declaraciones a la agencia	Canal de denuncias
Ética e idoneidad	Confidencialidad	Código ético/RIC
Formación	Formación	Formación
Informe de Experto Externo	Auditoría	Revisión del modelo y certificación

Conservación de la documentación

- Cambio por el RDL 11/2018: eliminar documentación tras finalizar la relación de negocio transcurridos 10 años y limitación de acceso a la documentación.
- Relación con la normativa de protección de datos: análisis de tratamiento y auditorías para aquellos tratamientos que sean de riesgo alto.

Procedimientos y Órganos de Control Interno

- El Representante debe ostentar un cargo de administración o dirección, ser residente en España y único a nivel Grupo.
- Dotar de mayores recursos tanto humanos como tecnológicos o económicos.
- Importancia del IAR (que sea completo y acorde al Documento de Recomendaciones).
- El Manual y el IAR en nuevas entidades para obtener la licencia.

Formación

- Requerimientos en materia de formación.
- Los fallos suelen ocurrir por errores humanos, es importante que los empleados sepan lo que pueden y no pueden hacer.
- Formación específica para cada uno de los colectivos.

Análisis de operaciones sospechosas

- Pocos análisis de operaciones y exámenes especiales.
- Poca evidencia de los análisis que se hacen.
- Baja calidad de las comunicaciones.
- Analizar al cliente a nivel Grupo.

Sanciones 2018-2019

Sujeto obligado	Total sanción	Infracción
Despacho de abogados	190.002,00 €	examen externo
		Comunicar al Servicio Ejecutivo de la Comisión la propuesta de nombramiento del representante del sujeto obligado
Inmobiliaria	120.002,00 €	establecer órganos adecuados de control interno, con inclusión, en su caso, de las unidades técnicas
		examen externo
Entidad de crédito	3.453.500,00 €	Comunicar al Servicio Ejecutivo de la Comisión la propuesta de nombramiento del representante del sujeto obligado
		obtener información sobre el propósito e índole de la relación de negocios
SGIIC	425.000,00 €	dotar al órgano de control interno de los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para el ejercicio de su funciones
		comunicación por indicio
Entidad de pago	555.377,70 €	identificación del titular real
		obtener información sobre el propósito e índole de la relación de negocios
Entidad de crédito	100.000,00 €	examen especial
EFC	60.001,00 €	formación
Entidad de crédito	8.201.503,00 €	formación
		obtener información sobre el propósito e índole de la relación de negocios
Entidad de crédito	5.409.485,00 €	examen especial
		abstención de ejecución
Entidad de crédito	11.460.350,00 €	examen especial y comunicación por indicio
		abstención de ejecución
		deber de comunicación del artículo 18, cuando algún directivo o empleado del sujeto obligado hubiera puesto de manifiesto internamente la existencia de indicios o la certeza de que un hecho u operación estaba relacionado con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo
		identificación del titular real
		obtener información sobre el propósito e índole de la relación de negocios
		obligación de aplicar medidas reforzadas de diligencia debida
		obligación de examen especial
		obligación de comunicación por indicio
obligación de abstención de ejecución, en los términos del artículo 19, tipificada y sancionada en los artículos 52.1.i) y 57 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.		
abstención de ejecución en los términos del artículo 19, tipificada y sancionada en los artículos 52.1.k) y 57 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.		
		aprobar por escrito y aplicar políticas y procedimientos adecuados de control interno

Bilbao Heros, 28

Madrid Villanueva, 29

 94 424 40 14

 91 502 60 78

Síguenos en:

